SEGURA PAÑOS, S. L. (Sociedad absorbente)

LOS DOSCIENTOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales Extraordinarias de Socios de las Sociedades Segura Paños, Sociedad Limitada y Los Doscientos, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas el día veintidós de marzo de 2004. en su domicilio social, y con carácter de Universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas. mediante la absorción por Segura Paños, Sociedad Limitada, de Los Doscientos, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 24 de marzo de 2004.—La Consejera Delegada, María Isabel Paños Callado.—11.752. 1.ª 5-4-2004

SOS CUÉTARA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de oferta de suscripción de acciones de Sos Cuétara, Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de Sos Cuétara, Sociedad Anónima —al amparo del acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada en fecha 14 de abril de 2003 relativo a la delegación en el Consejo de la posibilidad de realizar aumentos de capital en una o varias veces, en la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social y dentro de los límites establecidos en el artículo 153.1.ª b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas— acordó con fecha 19 de febrero de 2004 ejecutar una ampliación de capital social de Sos Cuétara, Sociedad Anónima.

Características de la Ampliación de Capital:

Importe: El importe de la ampliación de capital es de 34.418.224,26 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.726.826 acciones ordinarias, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones se emiten con una prima de emisión por cada nueva acción de 9,99 euros, de manera que el precio de emisión por cada acción asciende a 16,00 euros.

Derecho de suscripción preferente: Los titulares de acciones de Sos Cuétara, Sociedad Anónima, que figuren inscritos como tales en los registros contables de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR) y de sus Entidades Participantes a las 24:00 del día hábil anterior al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, así como los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente, tienen derecho a suscribir

una (1) acción nueva por cada cuatro (4) antiguas o, en su caso, derechos de suscripción preferente poseídos, a partir del día siguiente al de la citada publicación y durante un periodo de quince (15) días naturales.

Período de suscripción preferente: El plazo de suscripción preferente para la ampliación acordada es de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. El Período de Suscripción Preferente no será prorrogable.

Período adicional y compromiso de aseguramiento: Si finalizado el citado periodo de suscripción preferente quedasen acciones sin suscribir, existirá un periodo adicional para suscripción de acciones de un día hábil siguiente al cierre del periodo de suscripción preferente, que sólo podrá ser ejercitada por aquellos inversores que hubiesen suscrito acciones en el periodo de suscripción preferente y así lo hubiesen solicitado. No obstante, de ser materialmente imposible ejecutar las acciones previstas en el periodo adicional de un día hábil, éste podrá ser extendido hasta en tres días hábiles. En caso de que existan acciones sobrantes tras el periodo de suscripción preferente y tras el periodo adicional. entrará envigor el Contrato de Aseguramiento suscrito el día 9 de marzo de 2004 (novado el 25 de marzo de 2004) entre Sos Cuétara, Sociedad Anónima, y las Entidades Aseguradoras.

Prorrateo: No está prevista la realización de ningún prorrateo dado que las acciones se adjudicarán inicialmente a los titulares de los derechos de suscripción preferente que los ejerciten. No obstante, sí está prevista la realización de un prorrateo en el caso de que la suma de acciones solicitadas para el período adicional descrito en el párrafo anterior exceda del número de acciones sobrante tras el período de suscripción preferente. Dicho prorrateo se practicará de forma proporcional, distribuyendo las acciones sobrantes en proporción al número de valores que los accionistas, o los titulares de derechos de suscripción preferente, participantes en el periodo adicional hubieran solicitado adicionalmente, redondeándose, en su caso, por defecto, y, en último término, por sorteo.

Suscripción incompleta: No es previsible la suscripción incompleta del aumento de capital, habida cuenta del compromiso asumido por las Entidades Aseguradoras. No obstante, en los acuerdos antes referidos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración se admite expresamente la suscripción incompleta de las acciones que se emitan

Negociación de los derechos de suscripción preferente: Los derechos de suscripción preferente serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español, en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

Suscripción y desembolso: La suscripción y desembolso de las acciones por los accionistas se puede efectuar ante las Entidades Participantes en IBERCLEAR donde tengan registradas sus acciones de Sos Cuétara, Sociedad Anónima. Los demás inversores interesados deberán adquirir derechos de suscripción preferente en el Mercado de Valores durante el plazo establecido al efecto. El desembolso de las acciones se efectuará el sexto día hábil siguiente al cierre del Periodo de Suscripción Preferente y del Periodo Adicional. La suscripción y desembolso de las acciones, en su caso, por las Entidades Aseguradoras, se efectuará igualmente el sexto día hábil siguiente al cierre del Periodo de Suscripción Preferente y del Periodo Adicional.

Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de la sociedad actualmente en circulación desde la fecha de su inscripción en los registros contables de IBERCLEAR y de sus Entidades Participantes.

Admisión a negociación: Las acciones estarán admitidas a cotización oficial de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Bilbao, Valencia, Madrid y

Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil, antes de transcurrido un mes desde la fecha de cierre del periodo de suscripción preferente y del periodo adicional. Todo ello sin perjuicio de las previsiones que al respecto se establecen en el Folleto Informativo Reducido.

Folleto Informativo Reducido: El Folleto Informativo Reducido del aumento del capital ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, donde puede ser consultado junto con el tríptico informativo. Asimismo, existen ejemplares del Folleto, del folleto informativo continuado inscrito en la Comisión Nacional del Mercado deValores el 18 de marzo de 2004 y del tríptico a disposición del público y de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en el domicilio de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de la entidad agente, Ahorro Corporación Financiera, S.V., Sociedad Anónima, v de las Entidades Aseguradoras así como en el domicilio social de Sos Cuétara. Sociedad Anónima, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 51.

El Folleto Reducido se complementa con el folleto informativo continuado inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de marzo de 2004.

Finalidad de la Operación: La ampliación de capital se enmarca dentro de una operación global de captación de recursos financieros, con el fin de reforzar la estructura de recursos propios de Sos Cuétara, Sociedad Anónima de manera que le permita financiar los proyectos de expansión del grupo manteniendo unos niveles de solvencia adecuados. En especial, los fondos obtenidos se destinarán de una parte a: (i) cancelar la financiación obtenida para la adquisición de American Rice Inc. (ARI), que asciende a 36 millones de euros, (ii) amortizar anticipadamente el préstamo subordinado sindicado a largo plazo suscrito para la adquisición del Grupo Koipe, y que asciende a 30 millones de euros y, (iii) reforzar el circulante del Grupo SOS.

Madrid, 31 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José Querol Sancho.—12.345.

SURDEMA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en domicilio social, P.I. Guadalhorce, calle Ignacio Aldecoa, 10, el día 17 de mayo, a las ocho horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 18 de mayo, a las ocho horas, en segunda convocatoria, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de gestión.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

A los efectos previstos en artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Málaga, 23 de marzo de 2004.—El Administrador único, Federico de las Heras Arcos.—11.552.

TANODI 56, S. L.

Disolución y liquidación

Conforme el Art. 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica el acuerdo de 3 de febrero de 2004 de cesión global de activo y pasivo social a favor de la sociedad de gananciales integrada por los únicos socios, don Nabil Mithgal Abdullah y doña Tagrid Mustafá Abdullah. Los acreedores del cedente y cesionarios tienen derecho a obtener el texto integro del acuerdo,